

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES**

***RESUELVE***

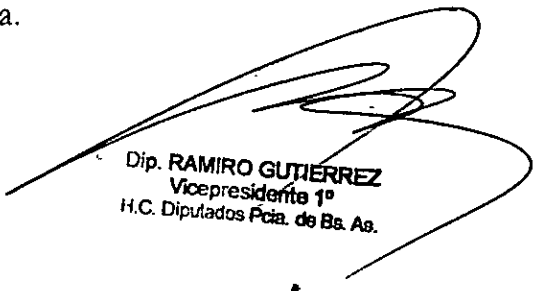
**ARTÍCULO 1.-** Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad y/o el organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a los efectos de informar a esta Honorable Cámara sobre los puntos que a continuación se detallan, relacionados a la peligrosidad que significa el emplazamiento de dos enormes carteles publicitarios en la Ruta 63, a la altura del Partido de Dolores, en el cruce ferroviario ubicado en la zona denominada "Las Parrillas" y que aluden a la gestión del Ministro del Interior y Transporte, Florencio Randazzo:

1. Informe sobre los carteles publicitarios ubicados sobre ambas manos de la Ruta 63 que unen el Partido de la Costa con la Autovía 2.
2. Sírvase informar sobre la autorización para la instalación de dos carteles de semejantes dimensiones en el cono de visibilidad que forman un telón de interposición impidiendo a los automovilistas ver el tránsito de las vías del tren.
3. Informe si se han realizado evaluaciones vinculadas a la seguridad vial previas a la instalación de los mencionados carteles. En caso afirmativo, detalle pormenorizadamente los resultados de las mismas.
4. Sírvase informar si al momento de autorizar la instalación de las publicidades mencionadas precedentemente, se tuvo en cuenta que

en dicho lugar se produjo un accidente fatal protagonizado por un ómnibus de la Empresa el Rápido Argentino y la formación 335 de Ferrobaires.

5. Informe si de acuerdo a la normativa vigente es viable la ubicación de los carteles en dicho sector y/o retirar los mismos por estar ubicados en una zona donde no sólo se encuentra un cruce ferroviario sino que, además, se registra el mayor tránsito de vehículos durante la temporada estival.
6. Informe sobre todo otro punto que considere pertinente.

ARTICULO 2.- De forma.

  
Dip. RAMIRO GUTIERREZ  
Vicepresidente 1º  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

## FUNDAMENTOS

Que en marzo del año 2008, 17 personas, entre ellas dos menores de edad, murieron y 45 resultaron heridas, luego de que un tren chocara contra un micro en la Ruta 63, a la altura de la ciudad de Dolores.

Que el mencionado accidente ocurrió en la intersección de la Autovía 2 y la Ruta provincial 63, donde un tren de la empresa Ferrobaires, que unía Constitución con Mar del Plata, embistió a un micro de la empresa El Rápido Argentino.

Que al tratarse de una de las peores tragedias viales registradas en la provincia de Buenos Aires, resulta imperante que se evalúe la ubicación de dos carteles publicitarios de grandes dimensiones emplazados en la mencionada intersección que, paradójicamente, publicitan la gestión del Ministro del Interior y Transporte, Florencio Randazzo.

Según un comunicado emitido por el CESVI respecto a la tragedia a la que se alude en los párrafos precedentes, se sostuvo que "en una ruta uno de los puntos más peligrosos, sin dudas, es el cruce de ferrocarril, por lo cual resulta evidente que estos lugares presentan una configuración altamente riesgosa".

De igual modo, desde el CESVI se sostiene que el sentido de la vista es el que tiene mayor incidencia en la percepción del entorno. Al producirse una especie de "estrés visual" por un cambio o desequilibrio en el paisaje, las reacciones psicofísicas del hombre se ven alteradas.

Existe una gran cantidad de publicidad en la vía pública que no presenta ningún tipo de anomalía de tipo legal, pero que debería replantearse desde el punto de vista del sentido común. Un vehículo que transita a 100 km/h recorre 28 metros por segundo, es decir, que un cartel

publicitario ubicado en el cono de visibilidad podría derivar en un accidente fatal al formar un telón de interposición que impide a los conductores ver el tránsito de las vías del tren.

La Ley 24.449 en su artículo 26 inciso a, establece que la ubicación de la publicidad en zonas rurales, autopistas o semiautopistas debe estar fuera de la zona de seguridad -área comprendida dentro de la zona de camino definida por el organismo competente-, excepto los anuncios de trabajos en ella y la colocación del emblema del ente realizador del señalamiento.

El rol del Estado es imprescindible en esta materia. Los países más desarrollados han logrado incrementar su parque automotor y, consecuentemente, su desarrollo y crecimiento sin aumentar las muertes y lesiones de los usuarios de las vías de comunicación y transporte.

El accidente de tránsito, a diferencia de las tragedias naturales, puede evitarse o moderarse si se aplican los instrumentos aptos para ello y se realizan las inversiones que la materia requiere.

Por todos los argumentos expuestos, es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, acompañen con su voto la presente Solicitud de Informes.

  
Dip. RAMIRO GUTIERREZ  
Vicepresidente 1º  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.